



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les, fuera de la Capital	2.395	1.962	4.357
Idem dentro de la Capital	2.395	1.334	3.729
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales, fuera de la Capital	3.180	1.962	5.142
Idem dentro de la Capital	3.180	1.334	4.514
Particulares fuera de la Capital	3.810	1.962	5.772
Idem dentro de la Capital	3.810	1.334	5.144
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales fuera de la Capital	1.910	981	2.891
Idem dentro de la Capital	1.910	667	2.577
Trimestrales fuera de la Capital	1.040	490	1.530
Idem dentro de la Capital	1.040	334	1.374
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 50 pesetas; Ejemplar atrasado 75 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 265 pesetas

TODOS PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51-00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVII

Viernes, 7 de febrero de 1992

Núm. 17

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Presidencia

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días, quedan expuestos los pliegos de condiciones que han de regir la contratación mediante concurso de los trabajos de confección de Inventario de Bienes de Entidades Locales de la provincia para 1992, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra los mismos.

De no haber reclamaciones contra estos pliegos, continuará contándose el plazo de licitación de los veinte días hábiles establecido en los mismos, en aplicación del art. 123 del referido texto legal.

Convocatoria del concurso

En cumplimiento del acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Diputación, de fecha 25 de noviembre pasado, y en virtud de las competencias atribuidas por la legislación vigente y Reglamento Orgánico de esta Corporación, se hace pública la presente licitación, mediante concursos, para la contratación siguiente:

1.ª—*Objeto*: La realización de los Inventarios de Bienes de los Ayuntamientos de: Guaza de Campos, Frechilla, Paredes de Nava, Becerril de Campos, Monzón de Campos, Villamediana, Astudillo, Valbuena de Pga., Villalaco, Palenzuela, Quintana del Puente, Villodrigo, Cordovilla la Real, Torquemada, Valdeolmillos, Fuentes de Valdepero, Husillos, Vi-

llaumbrales, Fuentes de Nava, Autillo de Campos, Abarca, Mazariegos, Grijota y Villalobón, en el año 1992, en ejecución del convenio suscrito con la Junta de Castilla y León.

2.ª—*Tipo*: El importe máximo de adjudicación será de 10.000.000 de pesetas, IVA incluido, así como todos los gastos de personal, desplazamientos, etc., no revisándose el precio durante la vigencia del contrato.

3.ª—*Características*: Las que se detallan en los pliegos de condiciones.

4.ª—*Pago y entrega de los trabajos*: Según lo señalado en los pliegos.

5.ª—*Fianzas*: Se fija la fianza provisional en el 2% del precio señalado como tipo, es decir, 200.000 pesetas, y la definitiva en el 4% del precio ofertado, que podrá depositarse por cualquiera de los medios permitidos por la legislación vigente.

6.ª—*Plazo de ejecución*: Se fija como fecha final del plazo para terminación de los trabajos referidos el 31 de diciembre de 1992, no obstante, si existieran dificultades con algunas Entidades Locales, podría prorrogarse, de acuerdo entre las partes, o bien declararlo concluido en esa fecha con los inventarios realizados, si se viera la imposibilidad de terminar los restantes en un plazo prudencial, según decisión unilateral de la Diputación, por Decreto de la Presidencia, que deberá acatar el contratista; deduciendo la parte proporcional en el precio de los inventarios no realizados.

7.ª—*Garantías*: Las señaladas en los pliegos.

8.ª—*Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones*: Las proposiciones ajustadas al modelo que al final del presente Pliego se inserta, y debidamente firmadas, deberán presentarse en el Registro General de esta Corporación, dentro de los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de nueve a trece, debiendo ir reintegradas con el Timbre Provincial.

Las proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado y precintado, y en el anverso del mismo deberá hallarse escrito, junto al nombre del licitador lo siguiente: "Proposición para optar al concurso anunciado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, para contratar los trabajos de confección de Inventarios de Bienes de Entidades Locales de la provincia para 1992".

A la oferta económica, deberá acompañarse la documentación siguiente:

a) Copia fotostática del Documento Nacional de Identidad del firmante de la oferta.

b) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

c) Poder bastanteado por el Secretario General de la Corporación, cuando la oferta no se firme personalmente por el interesado.

d) Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad señaladas en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

e) Declaración responsable del licitador en la que se afirme estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Cuando la proposición se haga por una sociedad, se presentará además:

f) Si el firmante no actúa con poder notarial, documento justificativo de su facultad de contratar en nombre de la Sociedad, bastanteado por el señor Secretario General de la Corporación.

g) Certificación de inscripción de la sociedad en el Registro de la Propiedad Mercantil, cuando aquella sea de este carácter.

h) Escritura de constitución de la Sociedad.

Además, los interesados deberán presentar una memoria en donde se refleje cómo se planea realizar los trabajos, forma en que confeccionarán las fichas de los bienes que se inventarían (incluyendo un ejemplar), experiencia en trabajos similares, posibles mejoras a introducir, entre las que se valorará especialmente la posibilidad de realizar, por el mismo precio, Inventarios de otras Corporaciones no incluidas en el Convenio y que lo han solicitado urgentemente de la Diputación, como los Ayuntamientos de Villahán y Tabanera de Cerrato, y cuantas otras circunstancias estimen convenientes para poder valorar su capacidad y perspectivas de la calidad de su trabajo.

9.ª—*Apertura de plicas*: La apertura de plicas se realizará a las trece horas del primer día hábil posterior a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, o el siguiente si éste fuera sábado o festivo, en el Palacio Provincial, ante la Mesa de Contratación constituida por el Presidente o Diputado en quien delegue, Secretario General, Letrado de la Diputación y Jefe del Servicio de Asistencia y Cooperación Municipal.

10.—*Reclamaciones*: Dentro de los cinco días siguientes a la apertura de plicas, los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las desechadas podrán formular ante la Corporación las reclamaciones que setimen convenientes.

11.—*Adjudicación del concurso*: Corresponde a la Comisión de Gobierno de la Diputación la adjudicación del concurso a propuesta de la Mesa de Contratación que realizará el informe técnico correspondiente. La Diputación se reserva el derecho de declarar desierto el concurso si, en su apreciación libre y descriptiva de las proposiciones presentadas, no conviniera ninguna de ellas a los fines del concurso.

12.—*Adjudicación definitiva y firma del contrato*: Hecha la adjudicación y constituida la garantía definitiva, se procederá a la formalización del contrato, a cuyo efecto el adjudicatario deberá facilitar cuantos documentos y antecedentes se le pidan, dentro del plazo que para ello señale la Corporación. Transcurrido este plazo, que no podrá ser superior a quince días, sin haberse cumplido el requisito anterior, se anulará la adjudicación con los efectos previstos en el artículo 120 del Reglamento General de Contratación del Estado.

13.ª—*Mora del contratista*: El contratista incurrirá en mora por incumplimiento del plazo fijado para la ejecución del contrato. No será precisa la interpelación de la Diputación al contratista para que éste sea declarado como incurso en mora y, por tanto, para la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

14.—*Sanciones*: Sin perjuicio de la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones por parte del contratista, la Presidencia de la Diputación, a propuesta del Servicio de Asistencia y Cooperación a los Municipios, podrá imponer la sanción de multa hasta 5.000 pesetas por cada día de demora en los plazos de entrega.

15.—*Gastos del concurso*: El adjudicatario queda obligado al pago de los gastos de formalización del contrato y de todos los impuestos que sean exigibles, establecidos o que puedan establecerse, comprendiéndose entre ellos el del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como el importe de los anuncios reglamentarios del concurso.

16.—*Información*: Las bases, modelos y cualquier otra información sobre esta licitación que deen los contratistas, podrá obtenerse en el Servicio de Asistencia y Cooperación a los Municipios de esta Diputación.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle, número, en nombre propio (o en representación de), provisto del Documento Nacional de Identidad número, enterado del Pliego de Condiciones del Concurso que la Excm. Diputación Provincial de Palencia, ha acordado convocar para contratar los trabajos de confección de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales que son objeto de este concurso, y aceptando íntegramente las condiciones de dicho Pliego, acude al citado concurso, formulando la siguiente oferta económica: pesetas, y acompañando la documentación complementaria exigida.

(Lugar, fecha y firma).

Palencia, 3 de enero de 1992. — El Presidente, Jesús Mañeco Alonso.

460

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de esta Diputación Provincial de Palencia, en su reunión de fecha 27 de enero de 1992, entre otros asuntos, aprobó los pliegos de condiciones económico-administrativos particulares, los proyectos técnicos y expedientes de contratación de las obras, quedando expuestas al público por plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones que sobre los mismos pudieran presentarse:

—Núm. de obra: 435/88. — Tipo de obra y localidad: "Pavimentación en Oteros de Boedo" (Collazos de Boedo).
—Presupuesto: 2.000.000 de pesetas.

- Núm. de obra: 5/91 FC-AC. — Tipo de obra y localidad: "Ampliación redes abastecimiento y saneamiento Quintanadiez de la Vega". — Presupuesto: 3.000.000 de pesetas.
- Núm. de obra: 20/91 FC-AC. — Tipo de obra y localidad: "Pavimentación en Valdecañas de Cerrato" (Baltanás). — Presupuesto: 2.000.000 de pesetas.
- Núm. de obra: 37/91-FC. — Tipo de obra y localidad: "Pavimentación en Villajimena" (Monzón de Campos). — Presupuesto: 2.015.176 pesetas.
- Núm. de obra: 86/91-FC. — Tipo de obra y localidad: "Reparación Casa Consistorial en Villaturde". — Presupuesto: 2.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 121 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Palencia, 31 de enero de 1992. — El Secretario General, José Luis Abía Abía.

612

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Juan Herrezuelo Fernández, contratista de las obras de "Alumbrado en Cuillas del Valle", número 66/89, según adjudicación del concurso acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 6 de abril de 1990, en la garantía definitiva de 20.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 28 de noviembre de 1991. — El Secretario General, José Luis Abía Abía.

5660

DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACION

Don Alejandro Parra Parra, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Palencia, contra el deudor Frutas Vianca, Sociedad Limitada, por los conceptos de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas - Actas, Sociedades y Recursos Eventuales, correspondientes a los ejercicios de 1985 y 1986, por importe de 4.817.791 pesetas de principal, recargos y costas del procedimiento, con fecha 23 de enero de 1992, por el señor Jefe de la Dependencia de Recaudación se dictó la siguiente:

"*Providencia.* — Tomado acuerdo con fecha 16 de diciembre de 1991 para la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento como de la propiedad del deudor Frutas Vianca, S. L., procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 10 de marzo de 1992, a las diez horas, en el salón de subastas de la Delegación de Hacienda de Palencia, y ob-

sérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación.

El tipo de subasta para licitar será el siguiente:

Vehículo furgón, marca Mercedes-Benz, modelo L-460, chasis largo, matrícula P-4056-C. Tipo de subasta: 10.000 pesetas.

Notifíquese al deudor y anúnciese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Casa Consistorial, en el tablón de anuncios oficiales de la Delegación de Hacienda y en esta Unidad de Recaudación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 146 del Reglamento General de Recaudación".

En cumplimiento de lo ordenado en la transcrita providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1) La subasta tendrá lugar el día 10 de marzo de 1992, a las diez horas, en el salón de subastas de la Delegación de Hacienda de Palencia.

2) Es objeto de enajenación el bien mueble que se describe a continuación:

Vehículo furgón marca Mercedes-Benz, modelo L-406, chasis largo, matrícula P-4056-C.

Tipo de subasta: 10.000 pesetas.

Libre de cargas y gravámenes, según certificación del Registro de Hipoteca Mobiliaria.

3) El citado vehículo se encuentra depositado en la Delegación de Hacienda de Palencia, donde podrá ser examinado por todos los interesados.

4) Los tramos para licitar serán de 5.000 pesetas.

5) Se previene a los licitadores que habrán de conformarse con los títulos de propiedad que existen en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

6) Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos de 20 por 100 del tipo de aquélla, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

7) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace efectivo el pago de la deuda, recargos, intereses y costas del procedimiento.

8) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9) Se admitirán ofertas en sobre cerrado desde el día del anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Estas tendrán el carácter de máximas, se presentarán en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán acompañarse de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

10) Si la Mesa lo juzga pertinentes, al finalizar la primera licitación, podrá realizar una segunda. En este caso el nuevo tipo será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

11) No cubierta la deuda en la licitación y quedando bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes.

12) La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación al Estado de los bienes que no hubieran sido ob-

jeto de remate en la subasta y posterior trámite de adjudicación directa, conforme al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 146 del Reglamento General de Recaudación siendo desconocido el edudor y estando declarado en rebeldía, se le tiene notificado por medio del presente anuncio de subasta.

Advertencia. — A los posibles acreedores desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio, ya que no es posible hacerlo personalmente.

Palencia, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. — Alejandro Parra Parra.

496

Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León

Asunto: Se notifica fallo.

Número de referencia: 34/209/90.

Concepto: Condonaciones.

A N U N C I O

En la reclamación núm. 34/209/90, por el concepto de Condonaciones, seguida en este Tribunal a instancia de García Rodríguez, Angel, se ha dictado en 27-09-91, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, ACUERDA: No conceder la Condonación solicitada de la sanción impuesta al interesado, sin que contra dicho acuerdo quepa recurso alguno”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del art. 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento, en las reclamaciones económico-administrativas.

Se le instruye que contra el presente Acuerdo, no se da recurso alguno.

Valladolid, 24 de enero de 1992. — Firmado: P. S. La Secretaria, María Josefa Tobarés Fernández.

562

Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León

Asunto: Se notifica fallo.

Número de referencia: 34/212/90.

Concepto: Condonaciones.

A N U N C I O

En la reclamación núm. 34/209/90, por el concepto de Condonaciones, seguida en este Tribunal a instancia de García Rodríguez, Angel, se ha dictado en 27-09-91, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, ACUERDA: No conceder la Condonación solicitada de la sanción impuesta al interesado, sin que contra dicho acuerdo quepa recurso alguno”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se

hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del art. 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento, en las reclamaciones económico-administrativas.

Se le instruye que contra el presente Acuerdo, no se da recurso alguno.

Valladolid, 24 de enero de 1992. — Firmado: P. S. La Secretaria, María Josefa Tobarés Fernández.

563

Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León

Asunto: Se notifica fallo.

Número de referencia: 34/211/90.

Concepto: Condonaciones.

A N U N C I O

En la reclamación núm. 34/209/90, por el concepto de Condonaciones, seguida en este Tribunal a instancia de García Rodríguez, Angel, se ha dictado en 27-09-91, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, ACUERDA: No conceder la Condonación solicitada de la sanción impuesta al interesado, sin que contra dicho acuerdo quepa recurso alguno”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del art. 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento, en las reclamaciones económico-administrativas.

Se le instruye que contra el presente Acuerdo, no se da recurso alguno.

Valladolid, 24 de enero de 1992. — Firmado: P. S. La Secretaria, María Josefa Tobarés Fernández.

564

Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León

Asunto: Se notifica fallo.

Número de referencia: 34/210/90.

Concepto: Condonaciones.

A N U N C I O

En la reclamación núm. 34/209/90, por el concepto de Condonaciones, seguida en este Tribunal a instancia de García Rodríguez, Angel, se ha dictado en 27-09-91, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, ACUERDA: No conceder la Condonación solicitada de la sanción impuesta al interesado, sin que contra dicho acuerdo quepa recurso alguno”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del art. 87 y 90 del vigente Regla-

mento de Procedimiento, en las reclamaciones económico-administrativas.

Se le instruye que contra el presente Acuerdo, no se da recurso alguno.

Valladolid, 24 de enero de 1992. — Firmado: P. S. La Secretaria, María Josefa Tobarés Fernández.

565

Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León

Asunto: Se notifica fallo.

Número de referencia: 34/213/90.

Concepto: Condonaciones.

A N U N C I O

En la reclamación núm. 34/209/90, por el concepto de Condonaciones, seguida en este Tribunal a instancia de García Rodríguez, Angel, se ha dictado en 27-09-91, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, ACUERDA: No conceder la Condonación solicitada de la sanción impuesta al interesado, sin que contra dicho acuerdo quepa recurso alguno”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del art. 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento, en las reclamaciones económico-administrativas.

Se le instruye que contra el presente Acuerdo, no se da recurso alguno.

Valladolid, 24 de enero de 1992. — Firmado: P. S. La Secretaria, María Josefa Tobarés Fernández.

566

Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León

Asunto: Se notifica fallo.

Número de referencia: 34/214/90.

Concepto: Condonaciones.

A N U N C I O

En la reclamación núm. 34/209/90, por el concepto de Condonaciones, seguida en este Tribunal a instancia de García Rodríguez, Angel, se ha dictado en 27-09-91, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, ACUERDA: No conceder la Condonación solicitada de la sanción impuesta al interesado, sin que contra dicho acuerdo quepa recurso alguno”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del art. 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento, en las reclamaciones económico-administrativas.

Se le instruye que contra el presente Acuerdo, no se da recurso alguno.

Valladolid, 24 de enero de 1992. — Firmado: P. S. La Secretaria, María Josefa Tobarés Fernández.

567

Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León

Asunto: Se notifica fallo.

Número de referencia: 34/215/90.

Concepto: Condonaciones.

A N U N C I O

En la reclamación núm. 34/209/90, por el concepto de Condonaciones, seguida en este Tribunal a instancia de García Rodríguez, Angel, se ha dictado en 27-09-91, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, ACUERDA: No conceder la Condonación solicitada de la sanción impuesta al interesado, sin que contra dicho acuerdo quepa recurso alguno”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del art. 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento, en las reclamaciones económico-administrativas.

Se le instruye que contra el presente Acuerdo, no se da recurso alguno.

Valladolid, 24 de enero de 1992. — Firmado: P. S. La Secretaria, María Josefa Tobarés Fernández.

568

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

EDICTO

En los autos de juicio seguidos en este Juzgado, bajo el número 896/91, a instancia de Juan Jesús del Río González, frente a Construcciones Jubete, S. L., se ha dictado la siguiente:

“SENTENCIA NUM. 664/91. — El Ilmo. señor don Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia, dicta la siguiente. — En Palencia, a once de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—En los autos de juicio seguidos a instancia de Juan Jesús del Río González, contra Construcciones Jubete, Sociedad Limitada, en reclamación por despido y;

FALLO. — Estimo la demanda presentada por Juan Jesús del Río González y declaro la nulidad del despido a la vez que condeno a la empresa demandada, Construcciones Jubete, S. L., a que le readmita inmediatamente en las condiciones anteriores y le pague los salarios devengados desde el 18 de octubre de 1991, hasta aquél en que la readmisión tuviere lugar.

Prevéngase a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representantes, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhi-

bir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", abierta a nombre de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., núm. 3439, Oficina Principal de Palencia la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. — Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Lope del Barrio Gutiérrez. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la empresa demandada, Construcciones Jubete, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Palencia, a treinta de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

609

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los Autos seguidos en este Juzgado con el número 106/88, a instancia de José Luis Calvo Iglesias, frente a Prodiecu, S. A., Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, número 166, La Fraternidad, INSS y TGSS, en materia de accidente de trabajo, se ha dictado la siguiente y litera:

"*Providencia.* — Magistrado Sr. Del Barrio Gutiérrez. — En Palencia, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y dos. Dada cuenta; procédase a acusar recibo de la llegada de las presentes actuaciones a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid; así como a notificar a las partes la llegada de los autos a este Juzgado de lo Social de Palencia, y la resolución del mencionado Alto Tribuna que se acompaña. Lo manda y firma Su Señoría. Doy fe. Firmado: Lope del Barrio Gutiérrez. Mariano Ruiz Pariente. — Rubricados".

Y para que sirva de notificación a Prodiecu, S. A., que se encuentra en paradero desconocido, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz.

607

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 38 de 1992, por doña María Teresa Valladolid Manzano (funcionaria) y con domicilio en Palencia, contra la Orden de 28 de octubre de 1991 (BOC y L. de 31-10-91), dictada por el Ilus-

trísimo señor Consejero de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por la que se resuelve el concurso de méritos para el Personal Funcionario, convocado por Orden de 15 de marzo de 1991 (BOC y León del 23-3-91) y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto el 27 de noviembre de 1991.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de febrero de mil novecientos noventa y dos. — Ezequías Rivera Temprano.

599

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 147 de 1992, por el Procurador don Jorge Rodríguez Monsalve, en nombre y representación de don Jesús González Ruiz, contra la resolución de Ayuntamiento de San Cebrián de Mudá (Palencia), con fecha 15 de noviembre de 1991, reclamación número 266/91, por la que se desestima la reclamación de indemnización formulada por el recurrente a dicho Ayuntamiento.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a uno de febrero de mil novecientos noventa y dos. — Ezequías Rivera Temprano.

560

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 149 de 1992.

por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Pedro Sagredo Meneses, contra resolución del señor Delegado de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, de 26 de septiembre de 1991, en la que resolvió imponer multas coercitivas al recurrente por importe de 15.000 pesetas cada una de ellas, y en períodos de quince días, hasta tanto, proceda a la paralización de las obras que viene realizando de construcción de un chalet en finca sita en el Camino de Gatuñeras, de la ciudad de Palencia, y contra el acuerdo también del señor Delegado de Urbanismo, de 4 de diciembre de 1991, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el primero reseñado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a uno de febrero de mil novecientos noventa y dos. — Ezequías Rivera Temprano.

561

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado-Juez, en los autos de juicio ejecutivo, núm. 68/84, promovidos por Banco Central, S. A., presentado por el Procurador señor Alvarez Albarrán, contra Los Olmillos, S. A., don Leandro Palacios Fernández y doña Carmen Ajuria Crespo, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

“Hágase saber a los deudores: Los Olmillos, S. A., Leandro Palacios Fernández y Carmen Ajuria Crespo, con domicilio desconocido, para que dentro del tercer día otorgue la escritura de venta a favor del comprador “Promociones Avda. Santander, 33-Palencia-S. A.”.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Los Olmillos, S. A., Leandro Palacios Fernández y Carmen Ajuria Crespo, en ignorado paradero, libro y firmo la presente en Palencia, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

574

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de notificación y traslado

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido, en autos de juicio ejecutivo núm. 240/86, a instancia del Banco de Castilla, S. A., frente a don Agustín Carbonell Robles y doña María Teresa Pérez Díez, vecinos que fueron de Salinas de Pisuerga (Palencia), hoy en ignorado paradero, por la presente se hace saber a referidos demandados que por la parte actora se ha designado perito para el avalúo de los bienes que en su día les fueron embargados, a don Juan Carlos Cuervo Abaquero, mayor de edad, Arquitecto Técnico y vecino de Palencia. Lo que se les hace saber para que si lo estiman conveniente, y en

aplicación a lo que determina el artículo 1.484 de la Ley de E. Civil, puedan designar otro perito por su parte en término de segundo día, bajo apercibimiento de tenerlo por conforme con el nombrado por la parte actora.

Y para que sirva de notificación a los demandados, don Agustín Carbonell Robles y doña María Teresa Pérez Díez, expido el presente en Palencia, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Gabriel García Tezanos.

571

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Doña María José Renedo Juárez, Magistrado - Juez de primera instancia número cuatro de los de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 317/1991 se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, frente a Angel Niño Ungidos y otros, sobre reclamación de 2.311.215 pesetas de principal y 1.000.000 de pesetas de intereses, en cuyos autos se ha acordado citar de remate al precitado demandado, para que, si le conviniere, se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente de esta publicación, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, continuándose el juicio en su ausencia, sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las determinadas por la Ley. Se hace constar expresamente, que por desconocerse el paradero de demandado se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago.

Para que sirva de citación de remate al demandado don Antonio Rodríguez Ferrete y Eusebia Niño Ungidos, se expide y firma la presente.

Dado en Palencia, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y dos. — María José Renedo Juárez. — El Secretario (ilegible).

602

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

En los autos de juicio de cognición 242/89, a instancia de Comercial Atrezzo, S. L., frente a Sucesores de Hermanos Blanco, S. L., se ha dictado la siguiente

Providencia. — Magistrado Juez: Sra. Renedo Juárez. — En el Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia, a tres de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Anterior exhorto únase a los autos de juicio de cognición 242/89, a instancia de Comercial Atrezzo, S. L., frente a Sucesores de Hermanos Blanco, S. L., y con suspensión del plazo de dictar sentencia se reciben estos autos para mejor proveer y se acuerda citar por edictos a los demandados, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 4 de marzo, a las diez treinta y cinco, para practicar la prueba de confesión judicial y para segunda citación con los apercibimientos de confeso para el próximo día cinco de marzo a las diez treinta y cinco horas.

Lo manda y firma Su Señoría y doy fe.

Y para que sirva de primera y segunda citación con los apercibimientos legales de tenerle por confeso, expido la presente en Palencia, a tres de febrero de mil novecientos noventa y dos. — María José Renedo Juárez.

605

PALENCIA. — NUM. 5

E D I C T O

Por la presente, y en virtud de lo acordado por la Ilustrísima señora Magistrada Juez de instrucción número cinco de Palencia, se cita a Dimas Jiménez Gabarri, cuyo último domicilio conocido era calle Villaldia, 37, de Santiago de Compostela, a fin de que el próximo día 14 de abril y hora de las diez cincuenta, comparezca ante este Juzgado, para la celebración del juicio de faltas 3/91, por estafa, acompañado de las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a Dimas Jiménez, Gabarri, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y dos.— La Magistrada-Juez, Ana María Carrascosa Miguel. — La Secretaria, Ana María González Gutiérrez.

604

PALENCIA. — NUM. 5

E D I C T O

Doña Ana María Carrascosa Miguel, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición 141/86, a instancia de don Francisco Manrique Manrique, frente a don Justo, don Félix, don Angel y don Enrique Andrés de la Serna, en los que se ha acordado anunciar por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término cada una de ellas de veinte días, los bienes inmuebles embargados en este procedimiento y que al final se describen.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la sala de audiencia de este Juzgado —sito en el P'acio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, s/n. de esta ciudad— en primera licitación, el día nueve del mes de marzo y horas de las once treinta; en segunda licitación, el día seis de abril, a las once treinta horas, y el día cuatro del mes de mayo y horas de las once treinta para la tercera si hubiere lugar a su celebración, sirviendo como tipo de remate el de tasación de los bienes para la primera subasta; esa misma suma con debaja del veinticinco por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Se previene a los posibles licitadores de las siguientes

Condiciones

Primera: Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

Segunda: Para tomar parte en las subastas han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en el Banco Bilbao - Vizcaya, Oficina Principal de esta ciudad, número 3441000140141/86, una cantidad igual —por lo menos— a veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que para la segunda y tercera subasta —en su caso— la consignación aludida se entenderá sobre el valor de los bienes rebajado en el veinticinco por ciento.

Cuarta: Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base, tanto para la primera subasta como para la segunda.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas —desde el anuncio hasta su celebración— podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación en el establecimiento designado al efecto.

Séptima: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava: Que de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se subastan las fincas siguientes a instancia del acreedor, sin sup'ir previamente la falta de títulos de propiedad.

Bienes objeto de la subasta

URBANA. Tenada en Villodre, en la calle San Cristóbal, no consta su número de extensión superficial 225 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.453, folio 118 del Registro de la Propiedad de Astudillo.

Valorada en 450.000 pesetas.

URBANA. Casa en Villodre, en la calle A'ta, número 4, extensión 75 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.453, folio 159 del Registro de la Propiedad de Astudillo.

Valorada en 3.000.000 de pesetas.

URBANA. Pajar, corra' y tenada en Villodre, en la calle Santiago, no consta su número, extensión 165 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.386, folio 14 del Registro de la Propiedad de Astudillo.

Valorada en 500.000 pesetas.

La valoración total de todas las fincas asciende a la cantidad de tres millones novecientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Pa'encia, a treinta de enero de mil novecientos noventa y dos. — La Magistrada - Juez, Ana María Carrascosa Miguel. — La Secretaria (ilegible).

601

PALENCIA. — NUM. 5

Cédula de Citación

En virtud de lo acordado en autos de juicio verbal, número 512/91, tramitados en este Juzgado a instancia de don Antonio Manuel Ferreira Tavares, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, frente a ignorados herederos de don Pedro Valdeolmillos Antolín y frente a la entidad de Seguros SEGUROAUTO, S. A., por la presente se cita a los ignorados herederos de don Pedro Valdeolmillos Antolín, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, el día 19 de febrero a las diez horas, al objeto de celebrar el juicio que viene señalado para ese día y hora, previniéndoles de que han de comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y sean realizables en el acto del juicio y apercibiéndoles de que de no comparecer se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlos.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a los demandados ignorados herederos de don Pedro Valdeolmillos Antolín, libro la presente en Palencia, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria judicial, Ana María González Gutiérrez.

572

PALENCIA. — NUM. 5

E D I C T O

Doña Ana María Carrascosa Miguel, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 22/91, a instancia de Banco de Castilla, S. A., frente a don Manuel Ramos Fernández, doña María Luisa Saiz García, don Juan Carlos Ramos Fernández y doña Julia Ramos Polanco, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, por los que se ha acordado por propuesta de providencia de esta fecha, sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, la finca siguiente:

NUMERO TRECE. — Local en planta baja con acceso directo desde la calle Diecinueve de Julio, núm. 108 de Guardo. Está situado a la izquierda del portal y pasillo de acceso, y su superficie útil es de 196 metros y 29 decímetros cuadrados; formando una sola nave. Linda: al frente, calle Diecinueve de Julio; izquierda, entrando, patio de la casa número 10 de la misma calle; derecha, portal, ascensor, pasillo de acceso, caja de escalera y local comercial número 14; y al fondo, garaje núm. 15 y 16 y patio de la casa. La superficie real es de doscientos metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, al tomo 1.272, libro 35, folio 45, finca 6.850, inscripción tercera.

El remate o en su caso, remates tendrán lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza Abilio Calderón, s/n., de Palencia, el día veinte de marzo, a las once treinta horas, para la primera subasta; el día cinco de mayo, a las once treinta horas, para la segunda; y el día ocho de junio, a las once treinta horas, para la tercera; sirviendo como tipo de remate, respectivamente, los 35.600.000 pesetas fijado en la escritura de constitución de la hipoteca para la primera subasta, el 75% de esa cantidad para la segunda y sin sujeción a tipo alguno para la tercera; no admitiéndose posturas en las dos primeras que no cubran el tipo de remate respectivo.

Se previene además a los posibles licitadores que, digo, de que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en el BBV, Oficina Principal de esta ciudad, cuenta número 3441000180022/91, el 20% al menos de los tipos de remate de la subasta de que se trate, pudiéndose hacer posturas por escrito en pliego cerrado —depositándolo en el Juzgado en unión del resguardo acreditativo del mencionado depósito— desde el anuncio de esta subasta hasta la fecha de su celebración, e intervenir en el remate con intención de cederlo a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistiendo y son aceptados por el rematante que se subragará en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Palencia, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos. — La Magistrada-Juez, Ana María Carrascosa Miguel. — La Secretaria, Ana María González Gutiérrez.

603

CARRION DE LOS CONDES

E D I C T O

En virtud de lo acordado en resolución de fecha 31 de enero de 1992, dictada en el expediente de dominio número 28/92, seguido ante este Juzgado a instancia de doña Paula Mediavilla Gonzalo, para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad, la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

“CASA: en la Plaza del Trigo, hoy General Franco, sin número, armada de alto y bajo, con panera, cuadra y pajar a la espalda y un poco de patio en medio. Tiene una superficie de 1.300 pies cuadrados, es decir, trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados. Linda: derecha, entrando Guillermo Vidal, hoy Miguel Merino; izquierda, Manuel González, hoy herederos de Jerónimo Jubete Guerra; y fondo o espalda, calle del Conejo”.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en este expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos.

En Carrión de los Condes, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria, Montserrat del Toro.

569

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PERSONAL

Resolución de la Alcaldía

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se hace pública la lista provisional con relación nominal de aspirantes admitidos a la convocatoria para cubrir por el procedimiento de concurso - oposición libre de dos plazas de Asistente Social, incluidas en la plantilla del personal laboral de la Corporación Municipal de Palencia.

Palencia, 31 de enero de 1992. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

Lista provisional de aspirantes admitidos a la convocatoria de concurso - oposición libre de Asistente Social

N. I. F.	APELLIDOS Y NOMBRES
71621795	García Pérez, María Elena
13897577	González Alonso, Francisco V.
12380451	Guerra Martínez, Anastasia
12751412	Isla Rato, Teresa
12749156	Maestro Balbás, Monserrat
9288564	Rodríguez Álvarez, Rosario-Pilar
12709410	Rodríguez Paredes, Josefa
12748774	Ruiz González, Inés
12753938	San Millán Rueda, María Soraya
12369657	Simón Gil, Marta
12735152	Suárez Pérez, Beatriz
7283923	Valiente Estébanez, María Amor
12744993	Velasco Castrillo, Teresa

N. I. F.	APELLIDOS Y NOMBRES
12733196	Abarquero Román, María Gloria
12750765	Antolín Sánchez Nieves
12755871	Antolín Villahoz, María Eva
09317234	Arribas Gutiérrez, Beatriz
13302432	Berezo Flores, María Yolanda
12742622	Calleja Ramírez, María Jesús
9293747	Campo Cimarras, Julia
12368012	Cantero Garrido, Esther P.
12710512	Carrera Aguayo, María Concepción
9279215	Cortina Andrés, Natividad
12741497	Del Barrio García, María Elena
12760184	Del Barrio Pérez, María Carmen
9752097	Diez Gutiérrez, María Inés
12755510	Diezhandino Andrés, Sara
12752998	Estalayo González, Nuria
12719509	Fernández Pérez, Manuela
9769636	Fresno García, María del Mar

*Lista de aspirantes excluidos de la convocatoria de concurso
oposición libre de Asistente Social*

N. I. F.	APELLIDOS Y NOMBRES
11956768	Ramos Huerga, Almudena Causa exclusión: Falta derechos de examen.

617

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PERSONAL

Resolución de la Alcaldía

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se hace pública la lista provisional con relación nominal de aspirantes admitidos a la convocatoria para cubrir por el procedimiento de concurso - oposición libre de una plaza de Animador Juvenil, incluida en la plantilla de funcionarios de la Corporación Municipal de Palencia.

Palencia, 31 de enero de 1992. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

Lista provisional de aspirantes admitidos a la convocatoria de concurso - oposición libre de Animador Juvenil

N. I. F.	APELLIDOS Y NOMBRES
12750879	Nebreda Solórzano, María Luisa
12738478	Ruipérez Cantera, Estrella
12744169	Baños Suances, María José
12368012	Cantero Garrido, Esther
12241382	González Renedo, Luis Manuel
3428045	Guadilla Arenal, Inmaculada

616

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

La Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 24 de enero de 1992, acordó aprobar los pliegos de condiciones para contratar mediante concierto directo la ejecución de la siguiente obra:

- Instalación de puerta de acceso en el edificio de Agustinas Canónigas.
- Presupuesto de ejecución: 3.604.700 pesetas.

Asimismo la Comisión de Gobierno en la indicada sesión acordó abrir convocatoria pública por plazo de diez (10) días a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en orden a la admisión de proposiciones por parte de aquellos contratistas a quienes les interese la ejecución de las obras de referencia.

Durante los primeros ocho (8) días de los diez a que se refiere el apartado anterior de este anuncio, podrán formularse reclamaciones a los pliegos de condiciones que regirán la contratación y en el supuesto de presentarse alguna alegación, se suspenderá el procedimiento de adjudicación de las obras, anunciándose de nuevo una vez se resuelva aquélla.

Examen de documentos y presentación de proposiciones en el Negociado de Contratación, sito en calle Menéndez Pelayo, núm. 16, bajo, en horario de diez a catorce horas.

Palencia, 31 de enero de 1992. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

581

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por la Empresa CONSTRUCTORA TECNICA CASTELLANA, S. A., la devolución de la fianza constituida en su día en este Ayuntamiento, para responder de la adjudicación de un importe de 215.000 pesetas; por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince (15) días hábiles, siguientes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 30 de diciembre de 1991. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

72

BASCONES DE OJEDA

EDICTO

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, la constitución y Estatutos elaborados de la Mancomunidad del "Boedo-Ojeda", de conformidad con lo dispuesto en el art. 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local, y el 27.1 del Decreto 110/1984, de 27 de septiembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, para el fomento de las Mancomunidades Municipales, se exponen al público dichos Estatutos en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de un mes, para que durante el mismo los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Báscones de Ojeda, 3 de febrero de 1992. — El Alcalde, Juan Bravo Barreda.

613

BUSTILLO DE LA VEGA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Bustillo de la Vega, 4 de febrero de 1992. — El Alcalde, Miguel A. Sa'án. 585

CALAHORRA DE BOEDO

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de enero de 1992, el proyecto de Estatutos para la constitución de la Mancomunidad del Boedo - Ojeda, para la recogida de residuos sólidos urbanos, se abre información pública por término de quince días, por razón de urgencia, a efectos de reclamaciones o alegaciones por los vecinos afectados.

Calahorra de Boedo, 31 de enero de 1992. — El Alcalde, Isidoro Martín. 593

CASTROMOCHO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Castromocho, 4 de febrero de 1992. — El Alcalde, Lázaro Martínez Sánchez. 584

COLLAZOS DE BOEDO

EDICTO

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, la constitución y Estatutos elaborados de la Mancomunidad del "Boedo-Ojeda", de conformidad con lo dispuesto en el art. 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local, y el 27.1 del Decreto 110/1984, de 27 de septiembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, para el fomento de las Mancomunidades Municipales, se exponen al público dichos Estatutos en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de un mes, para que durante el mismo los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Collazos de Boedo, 3 de febrero de 1992. — El Alcalde, Teodoro Martín Olmo. 595

FUENTES DE NAVA

EDICTO

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Fuentes de Nava, 3 de febrero de 1992. — El Alcalde, Jesús Gutiérrez Matía. 583

GRIJOTA

ANUNCIO

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes necesarios para la realización de las obras de la "Estación depuradora de aguas residuales", de Grijota, cuyo proyecto técnico fue aprobado por la Corporación en sesión de 1 de diciembre de 1991, y declarado de utilidad pública, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días aleguen los interesados sobre la procedencia de su ocupación y su valoración, a los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes.

Relación de bienes afectados

—Propietario único: Doña María Teresa Pedrejón Polo.
Domicilio: Valladolid. Plaza de Madrid, 2.

Finca: Situada en el término de Grijota (Palencia), en el polígono 8, parcela 31.

Superficie a ocupar: Es de 37.485 metros cuadrados.

Valoración: 2.998.800 pesetas.

Grijota, 3 de febrero de 1992. — El Alcalde, Juan Carlos Pando Fernández. 590

GRIJOTA

EDICTO

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio; el número 5 del Acuerdo, aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre; y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º (1.2) del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de conocimiento previo de la Excm. Diputación Provincial, y antes de su realización, de la permuta de las siguientes fincas rústicas, las primeras de la propiedad de este Ayuntamiento y la segunda, de la propiedad de don Feliciano Rodríguez Rodríguez.

1.—Finca a) Rústica de los bienes de propios de este Ayuntamiento, sita en el término municipal de Grijota, al pago de los "Arena'es", parcela de secano, con una extensión superficial de 00 Has., 61 áreas y 00 cas. (Polígono 12, parcela 4).

Finca b) Rústica sita en el término municipal de Grijota, al pago de "Negredo", parcela de secano, con una extensión superficial de 1 Has., 39 áreas y 42 centiáreas. (Polígono 13, parcela 10).

2.—Finca rústica, era de secano de la propiedad de don Feliciano Rodríguez, sita en el término municipal de Grijota, al pago de Trascasa o Caño, hoy calle Afueras, con una extensión superficial de 00 Has., 72 áreas y 80 centiáreas, clasificada en las Nuevas Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbano de este municipio como finca urbana y por ello apta para urbanizar, de la que se tomarán en permuta 800 metros cuadrados.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Grijota, 3 de febrero de 1992. — El Alcalde, Juan Carlos Pando Fernández.

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Herrera de Pisuerga, 3 de febrero de 1992. — El Alcalde, Teodoro Rivero Ruiz.

576

HUSILLOS

EDICTO

Habiendo sido aprobada inicialmente por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento, el expediente de modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de la localidad, promovido por doña Guadalupe Rojo Aparicio, y que tiene por objeto calificar como suelo apto para urbanizar la parcela 53 del polígono 1 del plano general, de una superficie de 18.500 metros cuadrados, el mismo queda expuesto al público por término de un mes, al objeto de que las personas interesadas puedan examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Husillos, 3 de febrero de 1992. — El Alcalde (ilegible).

597

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 1992, el cambio de emplazamiento de la obra "Polideportivo Municipal", queda expuesto al público por el plazo de ocho días para que puedan formularse cuantas reclamaciones se consideren convenientes.

Monzón de Campos, 3 de febrero de 1992. — El Alcalde, Antonio Casas Merino.

588

OLEA DE BOEDO

EDICTO

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, la constitución y Estatutos elaborados de la Mancomunidad del "Boedo-Ojeda", de conformidad con lo dispuesto en el art. 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local, y el 27.1 del Decreto 110/1984, de 27 de septiembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, para el fomento de las Mancomunidades Municipales, se exponen al público dichos Estatutos en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de un mes, para que durante el mismo los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Olea de Boedo, 3 de febrero de 1992. — El Alcalde, Miguel Angel Merino Ibáñez.

594

PARAMO DE BOEDO

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1992, el proyecto de Estatutos para la constitución de la Mancomunidad del Boedo - Ojeda, para la recogida de residuos sólidos urbanos, se abre información pública por término de quince días, por razón de urgencia, a efectos de reclamaciones o alegaciones por los vecinos afectados.

Paramo de Boedo, 31 de enero de 1992. — El Alcalde (ilegible).

596

PRADANOS DE OJEDA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1991, adoptó los siguientes acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones, en contra de los mismos, durante el período de exposición al público de treinta días hábiles:

"Imposición y ordenación de contribuciones especiales". — La Corporación, por mayoría absoluta del número legal de Concejales que la integran, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de "Urbanización en Prádanos de Ojeda", número 19/91-FCR, con las estipulaciones que seguidamente se indican:

Primera: Coste previsto de las obras. — El coste previsto de las obras y servicios, según se especifica detalladamente en el informe del señor Secretario, asciende a la cantidad de cuatro millones ciento setenta y nueve mil doscientas (4.179.200) pesetas.

Segunda: Coste que soporta la Entidad. — Se fija el coste o carga que soporta la Entidad en la cantidad de ochocientas ochenta y nueve mil seiscientas (889.600) pesetas, teniendo en cuenta que el coste total previsible de las obras de "Urbanización en Prádanos de Ojeda", número 19/91-FCR, asciende a 4.179.200 pesetas, de cuyo coste total se deduce la aportación de 689.600 pesetas, que ha sido concedida por la Excm. Diputación de Palencia y de 2.600.000 pesetas por la Junta de Castilla y León.

Tercera: Base imponible. — Se fija el importe de las contribuciones especiales en la cantidad de trescientas ochenta y seis mil cuatrocientas (386.400) pesetas, cantidad ésta que representa el 43,44% de coste que soporta la Entidad para la financiación de las obras, tanto por ciento que es inferior al 90 por 100 que señala, como máximo, el artículo 31.1 de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarta: Hecho imponible. — El hecho imponible de las contribuciones especiales lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de las obras que se realizan para urbanizar calles.

Quinta. — Módulos de reparto. — Se señala como módulos de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles.

Sexta: Sujeto pasivo. — Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Se consideran personas especialmente beneficiadas las que señala el artículo 30.2.a), b), c) y d) de la Ley de Haciendas Locales.

Séptima. — Tipo de gravamen. — El tipo de gravamen se fija en el 43,44 por ciento del coste o carga que soporta la Entidad para la financiación de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Octava: Cuota tributaria. — Para hallar la cuota tributaria se repartirá la base imponible entre todos los sujetos pasivos con arreglo a los bienes de que cada uno sea propietario, afectados por las obras o servicios.

Novena: Devengo. — El devengo de las contribuciones especiales tendrá lugar en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse, si bien, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, la Entidad local, podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente.

Décima: Exenciones, reducciones y bonificaciones. — No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o las derivados de la aplicación de Tratados Internacionales.

Entre las expresamente previstas en normas con rango de Ley se encuentran:

La Compañía Telefónica Nacional de España, ya que, según el apartado 1 del artículo 4.º de la Ley 15/1987, de 30 de julio, modificado por la Disposición Adicional Octava de la Ley de Haciendas Locales, respecto a la Compañía Telefónica se establece:

“1. Por lo que se refiere a los restantes tributos de carácter local y a los precios públicos de la misma naturaleza, las deudas tributarias o contraprestaciones que por exacción o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica Nacional de España, se sustituyen por una compensación en metálico”.

Entre las afectadas por los Tratados Internacionales se halla el acuerdo económico entre el Estado Español y la Santa Sede, firmado el 3 de enero de 1979, en virtud del cual se hallan exentas de contribuciones especiales, tal como se especifica en su artículo 4.º, la Iglesia Católica y las Entidades que la integran (Santa Sede, Conferencia Episcopal, la Diócesis, las parroquias y otras circunscripciones territoriales, las Ordenes y Congregaciones Religiosas y los Institutos de Vida Consagrada, y sus provincias y sus casas).

Undécima. — Criterios o bases de reparto. — Se establecen los siguientes criterios o bases de reparto: 1.266 pesetas metro lineal de fachada (enganches a la red general de abastecimiento, a razón de 18.687 pesetas, reducidas a metros lineales para la determinación de las unidades de módulo).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose saber que referidos acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya llevado a cabo la publicación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Prádanos de Ojeda, 3 de febrero de 1992. — El Alcalde, Luis Gutiérrez Prado. 575

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia su exposición al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones para la subasta referida al arrendamiento de fincas rústicas, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122, antes citado, se anuncia en la forma que señala el artículo 123 del Texto Refundido y artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración de subasta para el arrendamiento de las siguientes fincas rústicas distribuidas en los siguientes lotes:

LOTE PRIMERO:

Cuesta Larga. — Extensión: 5-42-00.

Cuesta Redonda. — Extensión: 1-33-00.

Paramillo. — Extensión: 0,66-00.

Total lote: 7-41-00.

Con un tipo de licitación de 56.000 pesetas.

LOTE SEGUNDO:

Vitoria. — Extensión: 0-87-20.

Don Sancho. — Extensión: 0-86-40.

Lagartos. — Extensión: 0-76-00.

Total lote: 2-49-60.

Con un tipo de licitación de 27.000 pesetas.

LOTE TERCERO:

Valdelahorca. — Extensión: 3-59-60.

La Grulla. — Extensión: 2-13-80.

Total lote: 5-73-40.

Con tipo de licitación de 40.000 pesetas.

Objeto del contrato: El arrendamiento de los lotes antes descritos.

Duración del contrato: El contrato tendrá una duración de seis años, dando comienzo el día 1 de marzo de 1992 y finalizando el día 28 de febrero de 1998.

Tipo de licitación: La correspondiente a la fijada para cada lote, al alza.

El pliego de condiciones se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día de celebración de la apertura de pliegos.

La garantía provisional se fija en el dos por ciento del precio de tasación, y la definitiva en el cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

El plazo para presentación de solicitudes finaliza a los veinte días hábiles, contados a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar el mismo día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes a las catorce horas.

El modelo de proposición contendrá los datos del solicitante, lotes a los que opta y precio para cada uno de ellos, así como declaración de capacidad a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Población de Campos, 31 de enero de 1992. — El Alcalde (ilegible).

466

RENEDO DE LA VEGA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secre-

taría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Renedo de la Vega, 3 de febrero de 1992. — El Alcalde, Guillermo Manzano. 586

REVILLA DE COLLAZOS

EDICTO

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, la constitución y Estatutos elaborados de la Mancomunidad del "Boedo-Ojeda", de conformidad con lo dispuesto en el art. 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local, y el 27.1 del Decreto 110/1984, de 27 de septiembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, para el fomento de las Mancomunidades Municipales, se exponen al público dichos Estatutos en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de un mes, para que durante el mismo los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Revilla de Collazos, 3 de febrero de 1992. — La Alcaldesa, María Isabel Martín López. 614

REVILLA DE COLLAZOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente para la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por suministro de agua y sus tarifas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Revilla de Collazos, 4 de febrero de 1992. — La Alcaldesa, María Isabel Martín López. 615

RIBAS DE CAMPOS

EDICTO

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Ribas de Campos, 25 de enero de 1992. — La Alcaldesa, Carmen González Lahidalga. 577

RIBAS DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1991, el expediente y la Ordenanza Fiscal relativos al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo establecido en

el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a con-

Ribas de Campos, 19 de diciembre de 1991. — La Alcaldesa, Carmen González Lahidalga.

ORDENANZA FISCAL SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1.º — El Impuesto de Actividades Económicas es un tributo local, de carácter obligatorio, recogido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 60.1, y regulado en los artículos 79 a 92 y Disposiciones Transitorias 3.ª y 11.ª, de la misma, con las modificaciones introducidas por la Ley 5/1990, de 29 de junio, Ley 6/1991, de 11 de marzo, Ley 18/1991, de 6 de junio, y Reales Decretos que los desarrollan.

Art. 2.º — Por su referido carácter obligatorio, sóloamente tienen capacidad los Ayuntamientos, al amparo de los artículos 88 y 89 de la referida Ley 39/1988, y dentro de unos márgenes, de incrementar las cuotas mínimas fijadas en las Tarifas del Impuesto, mediante la aplicación de un coeficiente único, y sobre ellas, en su caso, una escala de índices que pondere la situación física del local en el término municipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique, aprobando para ello una Ordenanza Fiscal, tal como establecen los artículos 15.2, 16 y siguientes de la referida Ley; habiendo decidido esta Corporación regular estos extremos de la forma que se establece en los siguientes artículos.

Art. 3.º — Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las Tarifas del Impuesto de Actividades Económicas, ya establecidas o que se establezcan por el Gobierno, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas de un coeficiente único que se fija en el 1.4.

Art. 4.º — A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas se clasifican en una sola categoría, dadas las características del municipio.

Art. 5.º — Sobre las cuotas, y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad económica, se establece el índice único del 1.

Disposición final.

La presente Ordenanza, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas. 580

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de enero de 1992, el proyecto de Estatutos para la constitución de la Mancomunidad del Boedo - Ojeda, para la recogida de residuos sólidos urbanos, se abre información pública por término de quince días, por razón de urgencia, a efectos de reclamaciones o alegaciones por los vecinos afectados.

Sotobañado y Priorato, 31 de enero de 1992. — El Alcalde (legible). 592

TABANERA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 18 de diciembre de 1991, el expediente de modificación de créditos, con cargo al remanente de Tesorería, en el Presupuesto General del ejercicio de 1991.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

1. Gastos de personal:
Anterior: 1.857.000 pesetas; Aumentos: 300.000 pesetas; Total: 2.157.000 pesetas.
 6. Inversiones reales.
Anterior: 2.855.000 pesetas; Aumentos: 2.228.900 pesetas; Total: 5.083.900 pesetas.
 7. Transferencias de capital:
Aumentos: 30.000 pesetas; Total: 30.000 pesetas.
- Suma total de modificaciones:
Anterior: 4.712.000 pesetas; Aumentos: 2.558.900 pesetas; Total: 7.270.900 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tabanera de Valdavia, 1 de febrero de 1992. — El Alcalde, Honorino Fontecha. 578

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones de arbitrios que al final se relacionan del ejercicio de 1992, quedan expuestos los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

Padrones expuestos

- Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.
- Ciclomotores.

Venta de Baños, 29 de enero de 1992. — El Alcalde, Javier Hernández García. 587

VILLAMARTIN DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 1991, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y las tarifas de las tasas siguientes:

- Recogida de Basuras.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley, se publica dicho acuerdo, junto con el texto de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Villamartín de Campos, 24 de enero de 1992. — El Alcalde, Víctor Alegre Morate.

*Ordenanza reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras*Artículo 1.º — *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Establecimiento establece la "Tasa por Recogida de Basuras", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Art. 2.º — *Hecho imponible.*

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas o de servicios.

2. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas, y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales meluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

3. No está sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- c) Recogida de escombros de obras.

Art. 3.º — *Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso, de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Art. 4.º — *Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 5.º — *Exenciones.*

Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal, estén inscritos en el Padrón de Beneficencia como pobres de solemnidad, u obtengan ingresos anuales inferiores a los que correspondan al salario mínimo interprofesional.

Art. 6.º — Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles y de la categoría del lugar. plaza, calle o vía pública donde estén ubicados aquéllos.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente Tarifa:

Epígrafe 1. Viviendas:

—Por cada vivienda: 3.200 pesetas anuales.

Se entiende por vivienda, la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de diez plazas.

3. Las cuotas señaladas en la Tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un año.

Art. 7.º — Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del mes siguiente.

Art. 8.º — Declaración e ingreso.

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efecto a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará anualmente mediante recibo derivado de la matrícula.

Art. 9.º—Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se está a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción fue aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 7 de diciembre de 1991, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será de aplicación a partir del 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

468

VILLAMEDIANA

EDICTO

Formados los padrones que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público por término de quince días há-

biles. durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que se estimen oportunas.

Padrones expuestos

—Precio público por suministro de agua: segundo y tercer cuatrimestre de 1991.

—Tasa de recogida de basuras: segundo y tercer cuatrimestre de 1991.

—Tasa de alcantarillado de 1992.

—Precio público por entrada de vehículos de 1992.

Villamediana, 29 de enero de 1992. — El Alcalde, Eduardo Moreno Pascual.

579

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS VEGAS DE SALDAÑA - CARRION Y VILLAMORONTA

SINDICATO DE RIEGOS

Edicto - convocatoria

Ponemos en conocimiento de todos los partícipes regantes y demás, que el día 1 de marzo del presente año, se celebrará a las diez de la mañana en primera convocatoria, diez treinta en segunda convocatoria, Asamblea General Extraordinaria en el Salón de Actos de la Cooperativa del Campo "Vega de Saldaña", en Saldaña.

Finalizada esta Asamblea Extraordinaria, celebraremos seguidamente a las once treinta horas de la mañana en primera convocatoria, doce horas en segunda convocatoria, Asamblea General Ordinaria.

Los asuntos a tratar en dichas Asambleas son los siguientes:

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación si procede de la Acta de la sesión anterior.

2.º—Petición de suspensión de tutela a la Confederación.

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación si procede de la Acta de la sesión anterior.

2.º—Presentación del borrador de las Ordenanzas.

3.º—Nombramiento del Jurado de Riegos.

4.º—Conveniencia de que la Junta Directiva, esté remunerada a través del mecanismo de dietas.

5.º—Aprobación si procede de la cuenta general de administración con detalle de los ingresos y gastos habidos en el ejercicio de 1991.

6.º—Aprobación si procede del presupuesto de gastos fijos para el ejercicio 1992.

7.º—Informe del Presidente.

8.º—Renovación de cargos directivos por haber cumplido los actuales el tiempo reglamentario.

Saldaña, 30 de enero de 1992. — El Presidente de la Comunidad., P. O., El Secretario (ilegible).

553